



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La real orden de 16 de mayo último, inserta en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, número 105, inspirada en el más puro patriotismo y en el ardiente deseo de que los predilectos servidores de la Patria que consagran su vida entera á la carrera de las armas, tengan todas las aptitudes físicas que requiere tan penosa profesión, invitaba á que los generales, jefes y oficiales, teniendo por única norma su propio espíritu y honor, hermoso precepto de nuestras Ordenanzas, reflexionasen sobre la perfecta armonía que debe existir en toda hora y lugar entre las aptitudes físicas y las grandes é imperiosas exigencias del servicio.

Ha transcurrido, Señor, el tiempo suficiente para poder apreciar si la madura reflexión á que invitaba aquella real orden circular, ha producido en las escalas del Ejército activo el fruto provechoso que exige el interés militar del país.

Fuerza es confesar que el resultado ha sido escaso, y precisa, por lo tanto, en defensa de los sagrados intereses de la Nación y del mejor servicio del Ejército, que se cumpla con rigor lo preceptuado en la ley constitutiva del mismo en su art. 32, apartados 2.º y 5.º, esto es, que los generales, jefes y oficiales sean todos, absolutamente todos, aptos para resistir en paz y en guerra las fatigas que les correspondan.

Y si las aptitudes físicas en el militar son fundamento primordial, primordial es también que los generales, jefes y oficiales, y sobre todo, los que desempeñan elevados cargos, estén rodeados de grandes prestigios, sin que la menor sombra en el orden de las aptitudes y capacidad militar oscurezca el brillo de su reputación.

En suma, Señor, el Ministro que suscribe aspira, dedicando á ello todos sus esfuerzos, á que la oficialidad del Ejército, desde todos los puntos de vista convenientes al mejor servicio de la Patria, sea la oficialidad brillante de un ejército que por sus virtudes ha conquistado envidiable lugar en la historia. Por fortuna poco habrá que hacer, pues son los menos los que se encuentran comprendidos en el espíritu de la referida real orden de 16 de

mayo último; y para que el objetivo esencial de esta circular, para que su pensamiento quede desarrollado y cumplido, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de noviembre de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de dar cumplimiento á la letra y al espíritu que informan el artículo treinta y dos de la ley constitutiva del Ejército y la ley de trece de febrero de mil novecientos dos, el Ministro de la Guerra dispondrá el pase á la sección de reserva del Estado Mayor General y á la situación de retirado, respectivamente, de los generales, jefes y oficiales que, por carecer de aptitudes físicas y militares, no se hallen en disposición de prestar servicio en activo.

Art. 2.º Los Generales de Cuerpo de ejército, Capitanes generales y Gobernadores militares de las plazas de Africa, Directores generales y Jefes de dependencias, responsables de que todos sus subordinados reúnan condiciones para desempeñar el servicio activo, después de minuciosos informes y, si es preciso, de revistas de inspección conducentes al caso, darán cuenta reservada al Ministro de la Guerra, por escrito precisamente, del resultado de sus informaciones, y si, como consecuencia de ello, el Ministro lo considera oportuno y justo, ordenará la formación de un expediente, también reservado, que se tramitará en la región ó distrito á que pertenezca el general, jefe ú oficial que, según aquellos informes, no deba continuar sirviendo en activo.

Por lo que se refiere á los generales, será Instructor del expediente otro general designado precisamente por el Ministro, quien podrá en este caso, sin necesidad de aquellos previos informes, ordenar por sí la formación de dichos expedientes, cuando lo considere necesario.

En todos estos expedientes se oirá siempre á los interesados.

Art. 3.º Terminado el expediente, en la tramitación del cual no ha de invertirse más de un mes, se remitirá á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina para que este alto Tribunal manifieste al Ministerio de la Guerra si el expediente está bien formado, ó si, por el contrario, necesita ampliación, indicando en tal caso las diligencias que á su juicio deban practicarse.

Art. 4.º Sólo á instancia del interesado podrá publicarse en el DIARIO OFICIAL la resolución del expediente reservado.

Art. 5.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones convenientes para la más fiel interpretación y cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

**REALES ÓRDENES**

**SUBSECRETARÍA**

**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al veterinario primero **D. José Urbina Ayala**, que pertenece al regimiento Húsares de Pavía núm. 20.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Residencia**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división, de cuartel en Castellón de la Plana, don **Juan Manrique de Lara y Jiménez de Melgar**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia á Valencia en la mencionada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE INFANTERIA**

**Contabilidad**

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de marzo del corriente año, instruido á consecuencia de débito de 250 pesetas que á su fallecimiento resultó al capitán de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento de Burgos núm. 37, **D. Carlos Cenzano Godoy**, en la caja del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, por una paga percibida en concepto de anticipo en virtud de orden superior; y resultando demostrada plenamente la insolvencia del causante, así como que no existen responsabilidades subsidiarias que exigir, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que la referida cantidad de 250 pesetas, como partida fallida, sea cargo al capítulo de gastos diversos é imprevistos del presupuesto de la Guerra, según lo dispuesto en real orden de 24 de julio de 1886 (C. L. núm. 305).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel **D. Pablo de Mazarredo y López de Araujo** y termina con el capitán (E. R.) **D. Miguel Rivas Romero**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Pablo de Mazarredo y López Araujo.	Coronel.....	Zona reclutamiento Betanzos, 51 ..	Madrid.....	Madrid.
» Fernando Calderón Moñino.....	T. coronel.....	Reg. Inf.ª de España, 46. ....	Cartagena.....	Murcia.
» Andrés García Martín.....	Otro.....	Idem de Oitumba, 49.....	Castellón.....	Castellón.
» José Prats Fontana.....	Otro.....	Caja recluta de Manresa, 66.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Teodoro Santafé Laguna.....	Otro.....	Idem de Mondoñedo, 112.....	Madrid.....	Madrid.
» José Torrent Casals.....	Otro.....	Excedente 5.ª región.....	Pamplona.....	Navarra.
» José Díaz Abelaíra.....	Comandante.....	Excedente 1.ª región y Comisión liquidadora Cuerpos disueltos de Cuba. ....	Madrid.....	Madrid.
» Baltasar Fúster Creus.....	Otro.....	Caja recluta de Lérida, 68.....	Lérida.....	Lérida.
» Antonio Rubio Casellar.....	Otro.....	Excedente 3.ª región.....	Cartagena.....	Murcia.
» Cecilio Inza Alvacar.....	Otro (E. R.).....	Zona reclutamiento de Toledo, 3 ..	Toledo.....	Toledo.
» Rafael Carpio Rosado.....	Capitán.....	Reg. Inf.ª de Navarra, 25.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Santos Díaz Lazaún.....	Otro.....	Zona reclutamiento Zaragoza, 33..	Zaragoza.....	Zaragoza.
» Victoriano Docampo Alvarez.....	Otro (E. R.).....	Idem de Orense, 52.....	San Ciprián.....	Orense.
» Miguel Rivas Romero.....	Otro idem.....	Idem de Ciudad Real, 6.....	Miguelturra.....	Ciudad Real.

Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de tercera clase del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, **Fernando Estella Moncayo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, **Gabriel Castro Pérez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Palma (Baleares); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 18 de octubre próximo pasado, significando para aumento de sueldo al músico mayor del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, **D. Mariano Hervás Marín**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto, concediendo á dicho músico mayor el sueldo anual de 2.400 pesetas que le corresponden desde 1.º del mes actual, por haber cumplido las condiciones que determina el art. 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1875 (C. L. núm. 370).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE CABALLERIA

#### Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al segundo teniente del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, **D. Alejandro Moliné Rodríguez**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Portugalete (Vizcaya) al comandante de Caballería **D. Babil López Anso**, con destino en el 12.º depósito de reserva de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 18 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Córdoba, al capitán de Caballería **don Cristóbal Cazorla Balbuena**, con destino en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de dicha arma, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ARTILLERIA

#### Personal del material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de taller de tercera clase, armero, del personal del Material de Artillería, y destinarlo al parque de la comandancia del arma de Cádiz, al opositor aprobado al efecto, maestro armero del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **D. Francisco Izquierdo Rodríguez**, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de esta fecha, verificándose la baja y alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### Cuarteles

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder su aprobación á los acuerdos tomados por la junta local de defensa y armamento de esa plaza, relativos al emplazamiento de los cuarteles para Caballería y Administración Militar, almacenes de paja y leña y tejares de Ingenieros, que figuran en la copia del acta que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 de

octubre próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M. que se sirva dar V. E. las órdenes oportunas para que por la comandancia exenta de Ingenieros de la plaza se proceda al estudio de los proyectos de los cuarteles para Caballería y Administración Militar en los solares M, M, M y N, N, N, N, respectivamente, al de los almacenes de paja y leña en el P, P, P, P, y al del tejedor de Ingenieros en el Q, Q, Q, Q, que son los solares que para dicho destino figuran en el plano que acompañó al acta antes mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de distribución de agua en los locales del cuartel de San Sebastián de la plaza de Vigo, el cual proyecto fué remitido por V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado; debiendo ser cargo su presupuesto, que asciende á 2.210 pesetas, á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación de los desperfectos ocasionados en esa plaza por el temporal y desbordamiento del río Oro, ocurridos el día 28 de septiembre último, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de octubre próximo pasado, quedando reducido su presupuesto á 12.974 pesetas, que serán cargo al Material de Ingenieros, una vez que parte de las obras que comprende han debido ser ejecutadas ó lo serán con las 6.476 pesetas asignadas á esa comandancia exenta de Ingenieros, en propuesta eventual aprobada por real orden de 15 de octubre del corriente año para aumento de entretenimiento corriente, con el único objeto de reparar parte de los desperfectos que comprende el proyecto que ahora se aprueba.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio, en 27 de octubre último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero albañil **Alberto Ciriza**

**Aistarán**, en las obras del fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pamplona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 30'37 pesetas, importe de los medios jornales devengados por el citado obrero durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley; debiendo dicha cantidad ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio, en 22 de octubre último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero albañil **Enrique Peromingo Marcos**, el día 8 de octubre de 1904, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del cuartel de San Antón, en la Academia de Artillería de Segovia, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 295'50 pesetas, importe de los medios jornales devengados por el citado obrero durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, así como el gasto de medicinas invertidas en la asistencia facultativa recibida en su domicilio, ascendente á 6'50 pesetas, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley; debiendo dichas cantidades ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberá ser cargo al capítulo y artículo citados la suma de 111 pesetas, importe de las estancias de hospital causadas por el mencionado obrero, conforme previenen las reales órdenes de 13 y 27 de septiembre de 1902 (D. O. núm. 202 y C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del corriente, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones que sufrió el obrero albañil **Mariano Gasco Pérez**, el día 13 de diciembre de 1904 hallándose trabajando en las obras del cuartel de Getafe, de cuyas lesiones falleció el 8 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 527'50 pesetas á favor del citado obrero, por importe de los medios jornales devengados durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, y la de 1.475 pesetas á favor de su viuda **Eugenia González y Rodríguez**, vecina de Getafe, importe de los dos años de jornal que como indemnización le corresponden, conforme al art. 5.º de la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero 1900 y arts. 15, 27 y 28

del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley; debiendo dichas sumas, que ascienden á la de 2.002'50 pesetas, ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al comisario de guerra de primera clase, que se halla de supernumerario en la primera región, **D. Isidoro Azcona y Jenne**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 29 del actual; disponiendo, al propio tiempo; que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid, al auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en ese Cuerpo de ejército, **D. Manuel Ferrer Puchades**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 8 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos que originen estos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

### Relación que se cita.

Establecimientos receptores	HARINA	
	Quintales mts.	
Parque administrativo de suministros de Algeciras.	396	
Idem de Cádiz.....	99	
Idem de Córdoba.....	130	
Idem de Granada.....	198	
Idem de Málaga.....	99	
Idem de Sevilla.....	297	
Depósito de id. de Jerez.....	99	

Madrid 17 de noviembre de 1906

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros de esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza, Valladolid y Córdoba, se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario, debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos ocasionados por dichos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señores General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza, Valladolid y Córdoba.

### Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	Harina	
		Quintales mts.	
Zaragoza ...	Parque administrativo de suministro de Madrid.....	400	
Idem.....	Idem de Alcalá.....	200	
Valladolid..	Idem de Madrid.....	300	
Idem.....	Depósito de Segovia.....	100	
Córdoba....	Parque administrativo de Badajoz...	100	

Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid, se remesen á los establecimientos que se detallan en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se expresan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse al capitulo 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos ocasionados por estos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

## Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Zaragoza....	Parque administrativo de suministros de Burgos.....	100
	Depósito de ídem de Bilbao.....	100
	Parque administrativo de ídem de Burgos.....	200
Valladolid..	Ídem de ídem de Vitoria.....	200
	Depósito de ídem de Palencia.....	50
	Ídem de ídem de San Sebastián.....	100

Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

## Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 24 de septiembre último, promovida por el intérprete oficial de árabe y francés de ese Gobierno militar **D. Francisco Martín Cuerrero**, en súplica de que se le conceda el sueldo de plaza montada, por estar considerado como tal según la real orden de 14 de diciembre de 1903, el Rey (que Dios guarde), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien declarar el derecho del recurrente al percibo del sueldo anual de 3.600 pesetas que empezará á disfrutar cuando se consigne este nuevo tipo en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE SANIDAD MILITAR

## Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al veterinario primero del cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en este Ministerio, **D. Martín González Gujjarro**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## Asistencia facultativa

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los escritos dirigidos á este Ministerio por distintas autoridades militares, en súplica de que se dicte una disposición de ca-

rácter general referente á la forma en que hayan de sufragarse los gastos de asistencia veterinaria y herraje del ganado caballar y mular de silla y arrastre de los cuerpos de Infantería, en los puntos en que no exista veterinario militar, y considerando que en la actualidad tanto los caballos de jefes y oficiales montados de los cuerpos de Infantería, como las mulas de los mismos cuerpos, pertenecen á la Remonta general del Ejército no siendo los mismos sino usufructuarios de dicho ganado de cuya buena conservación y estado responden ante la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los referidos gastos como todos aquellos que exija la conservación del expresado ganado sean sufragados con la gratificación que está señalada en presupuesto para los caballos de silla de tropa y caballos y mulas de tiro de los cuerpos montados, cesando por consiguiente de estar á cargo de los fondos de material de los cuerpos respectivos, á cuyo fin se consignará el crédito correspondiente en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, cargándose todos esos gastos al fondo de material ya repetido, hasta tanto que se realice dicha consignación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

## Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 13 de octubre último, promovida por el profesor tercero de Equitación militar, **D. Enrique Olmos Ollé**, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo como comprendido en el real decreto de 16 de mayo de 1894 (D. O. núm. 106), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## Recomensas

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 5 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al sargento de Infantería **D. Miguel Carmona Martín**, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión de 7'50 pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en el caso 3.º del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y en la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al sargento de Infantería **José Aguilar Silla**, la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y en la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el general Director de la Escuela Superior de Guerra, en escrito de 18 de octubre último, á favor del comandante de Artillería, profesor de la misma, **D. José Iriarte y Travieso**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y reales ordenes de 1.º de febrero y 13 de junio últimos (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 17 de octubre próximo pasado, formulada á favor del teniente coronel, profesor de la Academia de Artillería, **D. Enrique Bendito y Trujillo**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 3.º del reglamento orgánico de academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al capitán de Carabineros, secretario de la primera Subinspección, residente en Barcelona, **D. Julián Romano y Cuartero**, y al primer teniente de los colegios de ese Cuerpo **D. Celestino Ruiz y Urbina**, que quedaron en suspenso de ascenso por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 244), y en atención á que ha sido resuelta favorablemente por otra real orden

de 16 del corriente mes (D. O. núm. 251), la consulta que hizo V. E. á este Ministerio, respecto al expresado capitán Cuartero; debiendo disfrutar cada uno en su nuevo empleo que se les confiere, de la efectividad de 29 y 31 de octubre próximo pasado, respectivamente:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

### Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 6 del corriente mes, promovida por el sargento del regimiento de los Castillejos, 18.º de Caballería, **D. Ramón Subirón Serón**, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente que será baja desde esta fecha en la referida escala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

### Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, profesor del colegio de Santa Bárbara, **D. Adolfo Llorens y Tordesillas**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santa Bárbara y Director del mismo Colegio.

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda, excedente en la primera región, **D. Enrique Gesta García**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª **María Blanca de Piquer y Martín Cortés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de 2.ª, con destino en el Gobierno militar de Ceuta, **D. Rafael Pérez y Pérez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª **María Klett Peláez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de octubre último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de San Fernando número 11, **Benito Rodríguez Vidal**, en solicitud de que se le releve del tiempo que como prófugo debe servir en filas, por creerse comprendido en la real orden de 13 de agosto último (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. se ha servido desestimar dicha petición por no serle aplicables los preceptos de la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E., muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Sánchez Medivilla**, vecino de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 110, expedida en 11 de septiembre de 1903, para redimir del servicio militar activo á su hijo **Francisco Sánchez Carrillo**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Sevilla, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **don Pedro Setián**, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 89, expedida en 8 de noviembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á **Donato Calixto Madrazo Setián**, recluta del reemplazo de 1904, pertene-

ciente á la Zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitigudino (Salamanca), al archivero tercero del cuerpo de Oficinas Militares, que tenía su destino en ese Gobierno militar, **D. Antonio de la Cruz Calle**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Murcia, al capellán primero del Clero Castrense **D. José Díez Puche**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al primer teniente de ejército para dichos efectos, guardia de ese Real Cuerpo **D. Esteban Medina Herreros**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 21 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al primer teniente de Carabineros (E. R.), afecto á la comandancia de dicha provincia, **D. Ricardo Acero Mata**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 25 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á la clase é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con **Bias Lozano Marcos** y termina con **Antonio Izquierdo Hernández**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Bias Lozano Marcos.....	Sargento.....	Algeciras.....	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Tomás Amo Niño.....	Carabinero.....	Santander.....	Santofía.....	Santander.
Domingo Carrasco Rubio.....	Otro.....	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Severo Campos Baile.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	San Martín de Trevejo.....	Cáceres.
Antonio Cortés Triguero.....	Otro.....	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.
Antonio Cabanellas Rotger.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Antonio Cendrós Porta.....	Otro.....	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Antonio Díaz Solveira.....	Otro.....	Orense.....	San Ciprián de Viñas.....	Orense.
Eustaquio García Zarránz.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Gregorio García Ibáñez.....	Otro.....	Almería.....	Dalias.....	Almería.
Joaquín Jiménez García.....	Otro.....	Gerona.....	Figueras.....	Gerona.
Angelino Lorenzo Dávila.....	Otro.....	Pontevedra.....	Arbó.....	Pontevedra.
Andrés López Perez Miñano.....	Otro.....	Murcia.....	Rincón de San Ginés.....	Murcia.
Venancio Martín Sierra.....	Otro.....	Mallorca.....	Peralejos de Abajo.....	Salamanca.
Nicolás Márquez Sánchez.....	Otro.....	Bilbao.....	Portugalete.....	Vizcaya.
Antonio Navas Ramírez.....	Otro.....	Cádiz.....	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.
Domingo Quiles Isidro.....	Otro.....	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.
José Trufero Martín.....	Otro.....	Murcia.....	Ramonete.....	Murcia.
Antonio Izquierdo Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Alcantarilla.....	Idem.

Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil, comprendidos en la misma, la cual comienza con **Manuel Fernández Fernández** y termina con **Eusebio Vicente Hernández**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Manuel Fernández Fernández.....	Sargento.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.
Pascual Sánchez Sempere.....	Otro.....	Valencia.....	Alfafar.....	Valencia.
Eugenio Valdemoro Sáez.....	Otro.....	Burgos.....	Castrillo de Murcia.....	Burgos.
Antonio Rodríguez González.....	Cabo.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Francisco Villar Pinilla.....	Otro.....	Albacete.....	Villanueva de la Fuente.....	Ciudad Real.
José Alvarez Martell.....		Tarragona.....	Tivisa.....	Tarragona.
Francisco Bizquerria Cervera.....		Baleares.....	Capdepera.....	Baleares.
Ventura Barcena Martinez.....		Burgos.....	Corundilla.....	Burgos.
Claudio Balbino Expósito.....		Jaén.....	Jódar.....	Jaén.
Benito Barrio Armentia.....		Alava.....	Vitoria.....	Alava.
Félix Caballero Miguel.....		Soria.....	Nepas.....	Soria.
Juan Cuesta Fernández.....		Burgos.....	Briviesca.....	Burgos.
Anacleto Gascón Sánchez.....		Ciudad Real.....	Ballesteros.....	Ciudad Real.
Francisco Guillén Sánchez.....	Guardias.....	Málaga.....	Manilva.....	Málaga.
Eusebio González Puente.....		Palencia.....	Ampudia de Campos.....	Palencia.
Martín Gil de Mingo.....		Soria.....	Sigüenza.....	Guadalajara.
Juan Hernanz Martín.....		Segovia.....	Orejana.....	Segovia.
Agustín Macip Febrer.....		Castellón.....	Castellón.....	Castellón.
Rogelio Núñez González.....		León.....	Barco de Valdeorras.....	Orense.
Andrés Pérez Arévalo.....		Salamanca.....	Ledesma.....	Salamanca.
Francisco Quiroga Dieguez.....		León.....	Barco de Valdeorras.....	Orense.
Cosme Santos González.....		Soria.....	Burgo de Osma.....	Soria.
Emilio Vicente Hernández.....		Avila.....	Barquilla.....	Salamanca.

Madrid 17 de noviembre de 1906.

Luque

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERÍA  
Destines

Debiendo ser licenciados por cumplir el tiempo de servicio en filas el 15 y 26 del mes actual, los dos trompetas que existen en la plantilla de tropa de la Escuela de Equitación Militar, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destinan á cubrir dichas vacantes, al trompeta del regimiento Lanceros de la Reina Antonio Vicente López y al de Cazadores de Lusitania Mariano García, los cuales se incorporarán antes del precitado día 26 á su nuevo destino.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Arturo Ruiz*

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

SECCION DE INGENIEROS

Premios de reenganche

*Circular:* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm: 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio y otra de las altas en la de aspirantes, con expresión de los motivos que las causan (relaciones núms. 1 y 2).<sup>4</sup>

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*José Gómez*

Señor...

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
5.º reg. mixto de Ing.ª...	Eloy Calahorra Toledo.....	Por fallecimiento.....	octbre.	1906	Quedan 18 vacantes de reenganchados con premio.
7.º ídem íd.,.....	Juan García López.....	Por haber sido nombrado auxiliar de Oficinas del material de Ingenieros, según circular de 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 232).....			
Comp.ª de Zapadores de la comand.ª de Ingenieros de Mallorca.....	Miguel Aranda March.....	Licenciado por inútil.....			



# CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.<sup>a</sup> Eloisa Gallego Martínez y termina con D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Peña Galabert.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las pro-

vincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Lugo, Mallorca y Menorca.

*Relación que se cita.*

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Lugo...	D. <sup>a</sup> Eloisa Gallego Martínez..... » María Gallego Martínez.....	Huérfana Idem...	Soltera Idem...	Teniente coronel, retirado, D. Felipe Gallego Mira...	1.850	00	25 junio 1864.....	4	abril...	1906	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	(A)
G.M. Valladolid	» Fausta Diaz González..... » Encarnación Navarro Balmori.....	Viuda..... Huérfana Idem...	Soltera Idem...	Comisario de Guerra de 1. <sup>a</sup> clase, D. José Navarro Faulo.....	1.250	00	Montepío Militar....	18	febrero.	1906	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid..	(B)
Id. Barcelona...	» Elvira Navarro Balmori..... » María Francisca Ramírez Baños....	Idem..... Viuda....	»	Oficial 1. <sup>o</sup> de Administración Militar, D. Alfredo Ru-siñol Serra.....	625	60	Idem.....	27	agosto.	1906	Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	
Id. Zaragoza...	» María Sancho Logroño.....	Idem....	»	Comandante, D. Tomás Ezpeleta Raneda.....	1.125	00	Idem.....	27	septbre.	1906	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	
Id. Madrid.....	» María del Pilar Gramarén García de Villalobos.....	Huérfana	Viuda..	Coronel, D. José Gramarén Vorcl.....	1.375	00	25 junio 1864.....	8	idem...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cla-ses pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Idem.....	» Elodia Alameda Fernández.....	Viuda....	»	Coronel, D. Antonio Fernández Cabada é Iñigo An-gulo.....	1.650	00	Montepío Militar....	18	julio...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» María del Carmen Orúa y Saenz de Cortazar.....	Huérfana	Viuda..	Capitán, retirado, D. Marcelino Orúa Bravo.....	625	60	Idem.....	14	agosto.	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	» Antonia de Velasco Muñoz Serrano.	Idem....	Soltera.	Comandante, retirado, D. Luis de Velasco Palacios..	625	60	Idem.....	18	septbre.	1901	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	» Bernabea González Ruiz.....	Viuda....	»	Comandante, retirado, D. Domingo Santo Domingo Ibáñez.....	1.200	00	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	11	junio...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Id. Menorca....	» Marcelina Hernández Delgado He-redero.....	Idem.....	»	Capitán, D. Pedro Monjo Tomás.....	625	00	22 julio 1891.....	9	agosto.	1906	Toledo.....	Mañón.....	Baleares....	
Id. Mallorca...	» María Josefa Peña Galabert..... » María de las Mercedes Peña Galabert	Huérfana Idem....	Soltera. Idem..	Maestro de obras militares de 1. <sup>a</sup> clase, retirado, don Pedro de Alcántara eña Nicolau.....	375	00	Montepío Militar....	16	abril...	1906	Baleares.....	Palma.....	Idem.....	(G)

(A) Se les transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 10 de diciembre de 1894 (D. O. núm. 271) se otorgó á su madre D.<sup>a</sup> Marcelina Martínez Enriquez, acumulándose la correspondiente á la que perdiera la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las huérfanas, acumulándose la correspondiente á las que pierdan su aptitud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que en vía de revisión se concedió por real orden de 18 de mayo de 1900 (D. O. núm. 109) á su madre doña Ana María García de Villalobos Pruna, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(D) Tiene su domicilio en la plaza de Santo Domingo núm. 7, 2.<sup>o</sup>.

(E) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, por haber contraído segundas nupcias su madre D.<sup>a</sup> Ana Muñoz Serrano Espuñez, á quien se otorgó por real orden de 19 de octubre de 1897; abonándosele desde el día siguiente al en que contrajo matrimonio su referida madre y por mano de su tutora.

(F) Se atenderá á las instrucciones que rijan para las pensionistas que residen en el extranjero.

(G) Tarifa al fóllo 120. Se les abonará por partes iguales, debiendo acumularse el beneficio que correspon-da á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 16 de noviembre de 1906.—*Polavieja*.

**Excmo. Sr.:** Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Soledad Rodríguez Sánchez y termina con Bautista Algueró Montagut.

Los haberes de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en copar-

ticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y la huérfana mientras conserve su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Generales Gobernadores militares de Córdoba, Cuenca, Pontevedra, Avila y Tarragona.

*Relación que se cita*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
H. M. Córdoba.	Soledad Rodríguez Sánchez.....	Huérfana	Soltera	Soldado, Eduardo Rodríguez Navarro.....	182	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860.....	23	novbre..	1906	Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba....	(A)
Id. Cuenca.....	José Córdoba de la Torre.....	Padres...	"	Idem, Prudencio Córdoba Cortés.....	182	50	Idem.....	24	sepbre..	1906	Cuenca.....	Tarancón....	Cuenca.....	
Id. Pontevedra.	Francisco Antonio Giraldez Ibarra.....	Idem....	"	Idem, Manuel Giraldez Rodríguez.....	182	50	Idem.....	8	julio...	1906	Pontevedra....	Salvatierra..	Pontevedra..	
Id. Córdoba....	Peregrina Rodríguez Lorenzo.....	Idem....	"	Idem, Aquilino Puentes Espinosa.....	182	50	Idem.....	28	sepbre..	1906	Córdoba.....	Carpio.....	Córdoba....	
Id. Avila.....	José Puentes Gómez.....	Idem....	"	Idem, Rufino Mateos Moreno.....	182	50	Idem.....	10	octubre	1906	Avila.....	Aldeavieja..	Avila.....	
Id. Tarragona.	Teresa Espinosa Castillejo.....	Idem....	"	Idem, Juan Algueró Pedret.....	182	50	Idem.....	4	idem...	1906	Tarragona....	Nerala Nueva	Tarragona..	

(A) Se transmite la pensión que por real orden de 29 de septiembre de 1901 se concedió á su difunta madre Adela Sánchez Ortiz, cuya pensión cobrará por mano de su tutor durante su menor edad.

Madrid 16 de noviembre de 1906.—*Polavieja.*

**Retiros**

*Circular.* **Excmo. Sr.:** En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que prin-

cipia con el coronel de Infantería D. Pablo de Mazarredo y López de Araujo y termina con el carabinero Antonio Izquierdo Hernández.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1906.

*Polavieja.*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FORMA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES.
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Pablo de Manarredo y López de Araujo.....	Coronel....	Infantería.....	Madrid.....	562	50				Madrid.....	Madrid.....	
» Isidoro Azcona Jeune.....	C.º guerra 1.ª	Administración Militar	Idem.....	360	00				Idem.....	Idem.....	
» Fernando Calderón Mofino..	T. coronel..	Infantería.....	Murcia.....	450	00				Cartagena.....	Murcia.....	
» Andrés García Martín.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	450	00				Castellón.....	Castellón.....	
» José Prats Fontana.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	450	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Teodoro Santafé Laguna.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	450	00				Madrid.....	Madrid.....	
» José Torrent Casals.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	450	00				Pamplona.....	Navarra.....	
» Antonio de la Cruz Calle.....	Archiv.º 3.º	Oficinas militares...	Salamanca.....	375	00				Vitigudino.....	Salamanca.....	
» José Díaz Abelaira.....	Comandante	Infantería.....	Madrid.....	375	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Baltasar Fúster Creus.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	375	00				Lérida.....	Lérida.....	
» Babil López Ansó.....	Otro.....	Caballería.....	Vizcaya.....	375	00				Portugalete.....	Vizcaya.....	
» Antonio Rubio Casellar.....	Otro.....	Infantería.....	Murcia.....	375	00				Cartagena.....	Murcia.....	
» Cecilio Insa Alvacar.....	Otro (E. R.).	Idem.....	Toledo.....	375	00				Toledo.....	Toledo.....	
» Rafael Carpio Rosado.....	Capitán.....	Idem.....	Barcelona.....	225	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Cristóbal Cazorla Balbuena..	Otro.....	Caballería.....	Córdoba.....	225	00				Córdoba.....	Córdoba.....	
» José Díez Puche.....	Capellán 1.º	Cuerpo eclesiástico...	Murcia.....	100	00				Murcia.....	Murcia.....	
» Santos Díaz Lazaun.....	Capitán.....	Infantería.....	Zaragoza.....	225	00				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
» Victoriano Docampo Alvarez..	Otro (E. R.).	Idem.....	Orense.....	225	00				San Ciprián.....	Orense.....	
» Martín González Guijarro....	Vet.º 1.º....	Veterinaria Militar...	Madrid.....	250	00				Madrid.....	Madrid.....	Se halla comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz.
» Miguel Rivas Romero.....	Capitán(E.R.)	Infantería.....	Ciudad Real.....	250	00				Miguelturra.....	Ciudad Real.....	
» Ricardo Acero Mata.....	1.º teniente (E. R.)....	Carabineros.....	Barcelona.....	168	75	1.º	dicbre....	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Esteban Medina Herreros....	1.º teniente para efectos de retiro, guardia alabardero....	Alabarderos.....	Madrid.....	168	75				Madrid.....	Madrid.....	
» Manuel Ferrer Puchades.....	Aux. de 1.ª	Administración Militar	Valladolid.....	108	00				Valladolid.....	Valladolid.....	
Manuel Fernández Fernández..	Sargento....	Guardia Civil.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Bias Lozano Marcos.....	Otro.....	Carabineros.....	Cádiz.....	37	50				L.ª de la Concepción	Cádiz.....	Más la pensión mensual de 750 ptas. por una cruz del M.º Mil. vitalicia, que posee
Pascual Sánchez Sempere.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Valencia.....	100	00				Alfafar.....	Valencia.....	
Eugenio Valdemoro Sáez.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	100	00				Castrillo de Murcia	Burgos.....	
Gabriel Castro Pérez.....	Músico 2.ª	Infantería.....	Baleares.....	80	00				Palma Mallorca..	Baleares.....	
Fernando Estella Moncayo.....	Otro 3.ª	Idem.....	Valencia.....	22	50				Valencia.....	Valencia.....	
Antonio Rodríguez González..	Cabo.....	Guardia Civil.....	Navarra.....	28	13				Pamplona.....	Navarra.....	
Francisco Villar Pinilla.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	22	50				Villanueva de la Fuente.....	Ciudad Real.....	
Tomás Amo Niño.....	Carabinero..	Carabineros.....	Santander.....	28	13				Santana.....	Santander.....	
José Alvarez Mantell.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Tarragona.....	28	13				Tivisa.....	Tarragona.....	
Francisco Biquerra Cervera..	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	28	13				Capdepera.....	Baleares.....	
Ventura Bárcena Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	28	13				Cornudilla.....	Burgos.....	Más la pensión mensual de 750 ptas. por una cruz del M.º Mil. vitalicia, que posee
Glaudio Balbino Expósito.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Jaén.....	28	13				Jódar.....	Jaén.....	
Benito Barrio Armentia.....	Otro.....	Idem.....	Alava.....	22	50				Vitoria.....	Alava.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Men	Año	Pueblo	Provincia	
Demingo Carrasco Rubio.....	Carabiero..	Carabineros.....	Tarragona.....	22	50	1.º	diciembre	1906	Tarragona.....	Tarragona.....	
Severo Campos Baile.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	13				San Martín de Trevejo.....	Cáceres.....	
Antonio Cortés Triguero.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	28	13				Jaca.....	Huesca.....	
Antonio Cabanellas Rotger.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Antonio Cendrós Porta.....	Otro.....	Idem.....	Tarragona.....	22	50				Tarragona.....	Tarragona.....	
Félix Caballero Miguel.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Soria.....	22	50				Nepas.....	Soria.....	
Juan Cuesta Fernández.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	22	50				Briviesca.....	Burgos.....	
Antonio Díaz Solveira.....	Carabiero..	Carabineros.....	Orense.....	28	13				San Ciprián de Vifias.....	Orense.....	
Anacleto Gascón Sánchez.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Ciudad Real.....	22	50				Ballesteros.....	Ciudad Real.....	
Eustaquio García Zarranz.....	Carabiero..	Carabineros.....	Barcelona.....	28	13				Barcelona.....	Barcelona.....	
Gregorio García Ibáñez.....	Otro.....	Idem.....	Almería.....	22	50				Dalias.....	Almería.....	
Francisco Guillén Sánchez.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Málaga.....	28	13				Manilva.....	Málaga.....	
Eusebio González Puente.....	Otro.....	Idem.....	Palencia.....	22	50				Ampudia de Campos.....	Palencia.....	
Martín Gil de Mingo.....	Otro.....	Idem.....	Guadalajara.....	22	50				Sigüenza.....	Guadalajara.....	
Juan Hernanz Martín.....	Otro.....	Idem.....	Segovia.....	22	50				Orejana.....	Segovia.....	
Joaquín Jiménez García.....	Carabiero..	Carabineros.....	Gerona.....	22	50				Figueras.....	Gerona.....	
Angelino Lorenzo Dávila.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	28	13				Arbo.....	Pontevedra.....	
Andrés López Pérez Miñano.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	22	50				Ricon de S. Ginés.....	Murcia.....	
Venancio Martín Sierra.....	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	22	50				Peralejos de Abajo.....	Salamanca.....	
Nicolás Márquez Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	28	13				Portugalete.....	Vizcaya.....	
Agustín Macip Febrer.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Castellón.....	22	50	Castellón.....	Castellón.....				
Antonio Navas Ramírez.....	Carabiero..	Carabineros.....	Cádiz.....	22	50	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.....				
Rogelio Núñez González.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Orense.....	22	50	Barco de Valdeorras.....	Orense.....				
Andrés Pérez Arévalo.....	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	28	13	Ledesma.....	Salamanca.....				
Domingo Quílez Isidro.....	Carabiero..	Carabineros.....	Huesca.....	28	13	Jaca.....	Huesca.....				
Francisco Quiroga Diéguez.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Orense.....	28	13	Barco de Valdeorras.....	Orense.....				
Cosme Santos González.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	28	13	Burgo de Osma.....	Soria.....				
José Trufero Martín.....	Carabiero..	Carabineros.....	Murcia.....	28	13	Ramonete.....	Murcia.....				
Emilio Vicente Hernández.....	Guardia...	Guardia Civil.....	Salamanca.....	28	13	Barquilla.....	Salamanca.....				
Antonio Izquierdo Hernández.....	Carabiero..	Carabineros.....	Murcia.....	22	50	Alcantarilla.....	Murcia.....				

Madrid 17 de noviembre de 1906.—Polaveja.

# PARTE NO OFICIAL

## MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja del tercer trimestre del año de 1906

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	2.888	00	Abonado á la familia del socio fallecido, D. José Bustamante.....	500	00
Cobrado de trimestres anteriores.....	15	50	Idem á la id. del id. D. Francisco Piqué.....	500	00
311 cuotas de julio.....	466	50	Impresión de 1.800 recibos y 100 B. L. M.....	5	50
310 idem de agosto.....	465	00	En metálico.....	3.246	50
Un socio alta.....	3	50			
309 cuotas de septiembre.....	463	50			
<i>Suma</i> .....	4.252	00	<i>Suma</i> .....	4.252	00

### Detalle de la existencia de fondos

	Pesetas
En el Monte de Piedad.....	3.000,00
En poder del Tesorero.....	246'50
<i>Total</i> .....	<b>3.246'50</b>

V.º B.º  
El Presidente,  
Maestro de fábrica  
*Francisco Gosset.*

El Tesorero,  
Auxiliar de Almacenes  
*Julián Pozuelo.*

Madrid 28 de octubre de 1906  
El Secretario,  
Auxiliar de oficinas  
*Marcelino Arratia.*